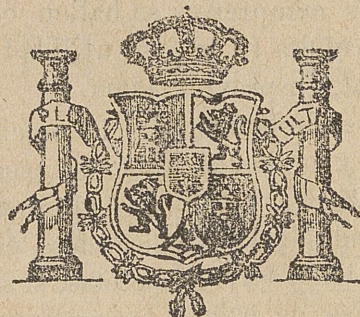


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(*Gaceta del 8 de Setiembre de 1886.*)

Seccion cuarta.

Núm. 4640.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

Visto el expediente de expropiacion de terrenos del término de Casasola de Arion con destino á la carretera de la Mota del Marqués al límite de la provincia de Zamora, y no resultando contra el mismo reclamaciones

por los propietarios interesados, igualmente que por la Exema. Diputacion, cuyo informe es favorable á la necesidad de la ocupacion, en providencia de ayer y de conformidad con lo que prescriben los artículos 18, 20 y 21 de la ley de expropiacion forzosa vigente, he acordado declarar aquella y señalar á los dueños el plazo preciso de ocho dias, para que designen perito que los represente en las operaciones de medicion y justiprecio de sus fincas; en la inteligencia que si no hacen este nombramiento en el plazo que se indica, asi como si recae en persona que no reuna las condiciones que al efecto exige el Reglamento, se entenderá que están conformes y que desde luego se someten á las operaciones que practique el perito de la Administracion.

Valladolid 7 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Num. 4641.

Visto el expediente de expropiacion de terrenos del término de Rábano para la construcción de la carretera de Peñafiel al límite de la provincia de Segovia; y resultando que no se han presentado reclamaciones en el mis-



mo por los propietarios interesados comprendidos en la relacion que se publicó el dia 13 de Julio último en el periódico oficial, en providencia 4 del actual conforme con el dictamen emitido por la Exema. Diputacion y con lo que prescriben los artículos 18, 20 y 21 de la ley de expropiacion forzosa, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de dichos terrenos, señalando el término preciso de ocho dias á los dueños, para que designen perito que en union con el que nombre la Administracion los ha de representar en las operaciones de medicion y justiprecio de sus fincas, en la inteligencia de que si dejan espirar el plazo que se indica sin hacer tal designacion, así como si esta recae en persona que no reúna las condiciones que determina el Reglamento al efecto, se entenderá que están conformes con las operaciones que practique el perito que nombre la Administracion.

Valladolid 7 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 1646.

Direccion general de Caballería.

Negociado 3.º

Consecuente con los propósitos que, desde hace unos años, animan á esta Direccion general, en su constante idea de proteger el desarrollo de la produccion caballar del país, cual ya le expuse en mi comunicacion de 9 de Febrero del año anterior, y deseando facilitar la enajenacion, en las mejores condiciones, de los potros que posean los ganaderos labradores ó industriales castellanos, que se dedican á esta granjeria, he acordado dirigirme á V. S., manifestándole que el arma de mi cargo adquirirá, en época oportuna ó sea desde 1.º al 15 de Abril próximo, todos los potros útiles de dos años, que, no habiendo sufrido todavía el amarre, estén habituados á la recria pastoril ó, cuando menos, se hallen sujetos al sistema mixto de estabulacion y campo; así como los que, teniendo 4 años, ya

se hallen cerriles ó domados, se consideren de utilidad para el servicio de los cuerpos del arma.

El precio tipo que, por término medio se abonará por cada uno de los primeros, será de 444 pesetas y 812 por los segundos, bonificándose el precio de estos últimos en 125 pesetas, si se hallan domados y en completo desarrollo para su inmediato destino á cuerpo, sin perjuicio de aumentar 25 pesetas más sobre el precio de unos y otros, si proceden de los sementales de los Depósitos del Estado, cuya circunstancia se acreditará por el hierro que ha de llevar el potro y que le habrá impuesto el Depósito, si ha sido presentado al objeto, así como por el certificado de origen expedido por el mismo, según reglamento.

Las comisiones de los Establecimientos de remonta, que han de verificar la compra de dichos potros, se situarán, durante la época mencionada, en Valladolid, Salamanca, Reinosa y Leon, á cuyos puntos deberán concurrir con sus potros los particulares que deseen enajenarlos, ó bien á las férias de Ciudad Rodrigo en 28 de Mayo y de Avila y Leon en 21 y 24 de Junio, cuyos mercados visitará una de las referidas comisiones de compra.

En su virtud, he de merecer de la atencion de V. S. se sirva disponer la insercion del presente escrito en el «Boletin oficial» de esa provincia de su merecido mando, para que, llegando á conocimiento de las personas á quienes interese, puedan adaptar el sistema de recria de sus potros á las condiciones que se dejan indicadas, si así les conviniere, estimando á la vez á V. S. se sirva remitirme, si á bien lo tiene, un ejemplar del «Boletin» en que se efectúe la insercion de que se deja hecho mérito, para unirlo al expediente de su razon.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1886.—El Brigadier Secretario encargado del despacho, Pedro Velarde.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

NUM.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Agosto los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De- trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	17'94	12'06	12'63	00'00	00'98	00'56	01'00	00'30	00'68	00'00	01'50	02'17	00'04	00'04
Medina de Rioseco	16'46	9'75	00'00	00'00	00'76	00'60	01'15	00'28	00'76	01'15	01'45	02'71	00'04	00'04
Mota del Marqués.	16'67	11'24	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'40	00'90	00'95	01'35	02'25	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	17'57	11'71	11'71	00'00	01'00	00'54	01'27	00'31	00'56	01'20	01'30	02'00	00'04	00'04
Olmedo	16'58	13'51	11'71	00'00	00'62	00'62	01'56	00'38	00'98	01'00	01'18	02'42	00'13	00'13
Peñafiel	16'22	9'91	10'81	00'00	00'45	00'40	00'96	00'27	00'56	01'06	01'13	01'56	00'03	00'03
Tordesillas	18'00	13'50	14'00	00'00	00'30	00'30	01'02	00'25	00'35	01'10	01'30	02'00	00'07	00'04
Valoria la Buena.	19'50	12'00	13'50	00'00	01'50	00'50	01'00	00'30	00'55	00'00	01'20	01'90	00'05	00'05
Valladolid	19'94	12'46	13'29	00'00	00'75	00'60	01'06	00'60	01'50	01'50	01'50	01'75	00'50	00'00
Villalon	16'75	10'18	10'18	00'00	00'65	00'56	00'91	00'24	00'59	00'87	01'08	02'17	00'04	00'03
TOTAL	175'63	116'32	97'83	00'00	07'66	05'33	10'96	03'33	07'43	08'83	12'99	20'93	00'49	00'45
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	17'56	11'63	12'22	00'00	00'76	00'53	01'09	00'33	00'74	01'10	01'29	02'09	00'04	00'05

		HECTÓLITROS.		
		—	PARTIDOS JUDICIALES.	
		Pesetas. Cts.		
TRIGO.	} Precio máximo . . .	19'94	Valladolid.	
	} Precio mínimo . . .	16'22	Peñafiel.	
CEBADA.	} Precio máximo . . .	13'51	Olmedo.	
	} Precio mínimo . . .	9'75	Medina de Rioseco.	

Valladolid 7 de Setiembre de 1886.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *Juan Varona Valpuesta*.—V.º B.º, El Gobernador, *Juan B. Avila*.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras de reparacion de caminos vecinales.	116	50	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	12 y 1/2	6		75	
			Benigno Cortés.. . . .	Id.	6	6		36	
Idem de empedrados de calles.	546	07	Roman Asensio.. . . .	Id.	6	6		36	
			Eugenio de la Fuente	Id.	6	6		36	
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad.	98	60	»	»	»	»		»	
Obras ejecutadas en el Depósito municipal.. . . .	176	60	»	»	»	»		»	
Conservacion y fomento de viveros.	98	10	Mariano de la Cruz.	Aceite para las norias.	»	»		2	12
Id. de paseos y jardines.	391	21	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	11 y 1/2	»		69	
			Eusebio M. Perez.	Bramante y lias.	»	»		2	75
Total jornales.	1417	08		Total materiales.				256	87

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1417	08
Idem los materiales.	256	87
TOTAL PESETAS.	1673	95

Valladolid 21 de Agosto de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde accidental, Eduardo Ledo.

NÚM. 1648.

Alcaldía constitucional de Villafrechós.

En el día 25 de Agosto último desaparecieron de este término municipal las caballerías siguientes, de la propiedad de D. Marcial del Rio, D. Valeriano Represa y D. Cláudio Cubero, de esta vecindad.

Una pollina de dos años de edad, pelo pardo, alzada regular, con una estrella oscura en la frente, y en el ijar derecho tiene señales recientes de una herida.

Un pollino de diez y siete meses de edad, pelo pardo, alzada pequeña, con lanas en la barriga.

Otra pollina mohina, de veintitres meses de edad, de alzada regular, recién esquilada de la barriga.

Lo que se hace público, á fin de que tanto las autoridades como los particulares, que tuvieren noticia de su paradero, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Villafrechós 3 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Sebastian Santos.

 NUM. 1651.

 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
 DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

En los expedientes de apremio de primer grado por débitos de contribuciones de la capital, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA. Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicha contribucion, correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos, el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de

segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi dependencia en Valladolid á 3 de Setiembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Demetrio Perez Argüelles.*

NÚM. 1647.

 ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
 DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Sr. Vicepresidente de la Comision prov.	Burgos.
D. Florencio Turpini.	Madrid.
» Francisco Carmona	Miranda del Rey.
» Miguel Muñoz Benito.. . . .	Siete Iglesias.
» Emeterio Salaya. .	Ibrillos.
» Francisco Alcántara.. . . .	Corullon.
» Donato Casares. . .	Viana de Cega.
» Ramon Baeza. . . .	San Ildefonso.
Sr. Coronel del Regimiento Arlaban. .	Vitoria.
D. ^a Luisa Rodriguez.	Palencia.
» Ladislada Cabezas	Torrecilla de la Abadesa.
» Rosa Ponce. . . .	Valladolid.

PERIÓDICOS.

D. Marcelino Yañez. .	Tordehumos.
» Celestino Buron. . .	Villanueva del Campo
» Valeriano Navarro	Valdemoro.
Sra. Viuda de Hermandando.	Madrid.
D. Lorenzo Deusdad. .	P. ^a Teruel (La Cuba.)
» Ventura Acero. . . .	Cistérniga.
» Hilario Chapado. . .	Navajeda.
» Manuel Gomez Ortiz.	Sel, de la Carrera.

Valladolid 5 de Setiembre de 1886.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay.*

NÚM. 1640.

Batallon Reserva de Oviedo núm. 113.

Relacion nominal de los individuos que habiendo pertenecido al Batallon provincial de Oviedo núm. 8, procedentes de la quinta extraordinaria de 125.000 hombres, tienen los abonos de sus alcances en el Batallon Reserva del mismo nombre núm. 113, y pueden reclamarlos por conducto de los señores Alcaldes de sus respectivos pueblos.

Soldado Florencio Rodriguez Prieto, natural de Valladolid, provincia de idem.

Idem Aniceto Somoza Moral, Castromonte, provincia de Valladolid.

Idem Saturnino Alonso Rodriguez, Pozal de Gallinas, provincia de id.

Idem Eusebio de la Rosa Gomez, Moral de la Paz, provincia de id.

Idem Sergio Martin Herrero, Villardefrades, provincia de id.

Idem Teófilo Gutierrez Bayon, Ceinos de Campos, provincia de id.

Idem Mariano Casado Gomez, Torrecilla, provincia de id.

Idem Juan Gomez Sardon, Villafuerte, provincia de id.

Idem Clemente Zumel Diaz, Torrevega, provincia de id.

Idem Aniceto Villalon Hernandez, Villalon, provincia de id.

Idem Angel Vidal Garcia, Villalon, provincia de id.

Idem Cándido Zamorano Gomez, Castrillo de Duero, provincia de id.

Idem Juan Ureña del Rey, Morales, provincia de id.

Idem Juan Herrero Espina, Permeu de Coca, provincia de id.

Idem Jerónimo Torrecilla Gomez, Villabrágima, provincia de id.

Cabo primero Marcelino Arraz Gonzalez, Bustillo, provincia de id.

Soldado Miguel Moncada Dominguez, Villagomez, provincia de id.

Idem Nicasio Bielba Gonzalez, Aguilar de Campos, provincia de id.

Idem Ramon Peña Hernandez, Melgar de Arriba, provincia de id.

Idem Simon de la Fuente Casado, Torre de Esgueva, provincia de id.

Idem Alejandro Lopez Perez, Bobadilla del Campo, provincia de id.

Idem Antonio Gonzalez Puga, Villardefrades, provincia de id.

Idem Angel Juan de la Viuda, Villaruyanes, provincia de id.

Idem Juan Gomez Zarzuela, Nava del Rey, provincia de id.

Idem Saturnino Broche Gonzalez, Medina del Campo, provincia de id.

Idem Emiliano Rodriguez Alvarez, Villabrágima, provincia de id.

Idem José Raposo Garcia, Melgar de Abajo, provincia de id.

Idem Eulogio Colmenero Perez, Bantea, provincia de id.

Idem Dámaso Estébanez Fuentes, Valbuena, provincia de id.

Idem Alejo Rodriguez Vazquez, Valladolid, provincia de idem.

Idem Máximo Blanco Rico, Santovenia, provincia de id.

Idem Antonio Gutierrez Arenas, Medina del Campo, provincia de id.

Idem Cándido Lujan Perez, Valladolid, provincia de id.

Sargento segundo Juan Dominguez Alonso, Villafrechós, provincia de id.

Corneta Nicolás San José Aguado, Valdearcos, provincia de id.

Soldado Manuel Alonso Gutierrez, Pozuelo de la Orden, provincia de id.

Idem Prudencio Juarez, Bolaños, provincia de id.

Idem Agapito Prieto Encinas, Boecillo, provincia de id.

Idem Mariano Rincon Serrada, Berudo, provincia de id.

Idem Timoteo Perez Castillo, Villabañez, provincia de id.

Idem Máximo Palomares, Arcos de la Cantara, provincia de id.

Idem Juan Rico Garcia, Villalon, provincia de id.

Idem Lorenzo Delgado Miguel, Pedrosa del Rey, provincia de id.

Idem Ildefonso Fernandez Rodriguez, Villabrágima, provincia de id.

Idem Ciriaco Fernandez Alonso, Villacarralon, provincia de id.

Idem Inocencio Grande García, Rioseco, provincia de id.

Idem Vicente Rogel Gregorio, Valladolid, provincia de id.

Idem Policarpo Fernandez Olea, Brahojos, provincia de id.

Idem Timoteo Casado Rodriguez, San Vicente, provincia de id.

Idem Marcelo Martinez Martinez, Rioseco, provincia de id.

Corneta Manuel Lopez Rodriguez, Rioseco, provincia de id.

Cabo segundo Daniel Serrano Gomez, Villalon, provincia de id.

Soldado Narciso Gordaliza Juarez, Muriel, provincia de id.

Idem Lucio Pastor Gonzalez, Villalon, provincia de id.

Idem Angel Cruz Toral, Valladolid, provincia de id.

Idem Diego Arenillas Villamayeses, Mayorga, provincia de id.

Idem Francisco García Pastor, Villamero, provincia de id.

Idem Rafael Cabo Vega, Valladolid, provincia de id.

Idem Aniceto Marcos Diez de la Rosa, Herrín de Campos, provincia de id.

Idem Francisco Lores Ortea, Villaumbrales, provincia de id.

Idem Antolin Somoil Diaz, Cabezon, provincia de id.

Idem Francisco Perez Vedeavilla, Villacid, provincia de id.

Idem Gregorio Tejedor Rodriguez, Veramonte, provincia de id.

Idem Fructuoso Rodriguez Monte, Aguilar de Campos, provincia de id.

Idem Gabriel Hernandez Choya, Villalon, provincia de id.

Idem Leopoldo Cisneros Villazan, Valdegallinas, provincia de id.

Idem Gregorio García Nieto, Villalon, provincia de id.

Idem Cipriano Ilanos Mora, Valladolid, provincia de id.

Idem Raimundo San José San José, Castromonte, provincia de id.

Idem Leoncio Rodriguez Chaves, Castromonte, provincia de id.

Idem Evaristo Sanchez Roman, Villate, provincia de id.

Idem Máximo Henea Moro, Villalon, provincia de id.

Idem Benito Gonzalez Nieto, Barrual, provincia de id.

Idem Dimas Dominguez Martinez, Cárpio, provincia de id.

Idem Pedro Del Amo Del Amo, Urian, provincia de id.

Idem Restituto Rubio Merino, Villavencio, provincia de id.

Idem Perfecto Rodriguez Isobo, Villavencio, provincia de id.

Idem Felipe Pastor Lopez, Bracamonte, provincia de id.

Idem Andrés Huidobro Villacé, Melgar de Arriba, provincia de id.

Idem Dámaso Ortiz Sanchez, Valladolid, provincia de id.

Idem Cipriano Curiel Pozas, Pesquera, provincia de id.

Idem José del Barrio Aguado, Renedo, provincia de id.

Idem Laureano Fernandez Fernandez, Urones, provincia de id.

Idem Carlos Perez Roman, Villaco, provincia de id.

Idem Agustin Morencia Morencia, Valladolid, provincia de id.

Idem Sotero Morencia Castrejon, Valladolid, provincia de id.

Idem Leandro Aparicio Casado, Valladolid, provincia de id.

Cabo primero Eloy Prado Fernandez, Villacid, provincia de id.

Soldado Gabino Roman Herrero, Villalon, provincia de id.

Idem Eustaquio San Mateo, Mayorga, provincia de id.

Idem Apolinar Marcos Fernandez, Valdunquillo, provincia de id.

Idem Martin Gonzalez Gonzalez, Villalon, provincia de id.

Idem Bráulio Colmenero Chaves, Castromonte, provincia de id.

Idem Deogracias Palomo García, Olmedo, provincia de id.

Corneta Nicolás Perez Niño, Villavaquerin, provincia de id.

Soldado Julian Pino García, Nava del Rey, provincia de id.

Idem Máximo García Quintana, Villagarcía, provincia de id.

Idem Manuel Colias Castro, Valverde de Campos, provincia de id.

Cabo primero Manuel Rodriguez Bastos, Valladolid, provincia de id.

Soldado Timoteo Valverde Paz, Tordesillas, provincia de id.

Idem Juan Gonzalez Lopez, Valladolid, provincia de id.

Idem Antonio Vaquero Hernandez, Valverde de Campos, provincia de id.

Idem Juan Ramos García, Villalon, provincia de id.

Idem Bernabé Rojo Perez, Lasconejas, provincia de id.

Idem Miguel Bonis Alonso, Mota del Marqués, provincia de id.

Cabo primero Angel Pineda Molina, Laguna de Duero, provincia de id.

Soldado Sebastian Herrera Puente, Villalon, provincia de id.

Idem Agustín Mora Martínez, Valladolid, provincia de id.

Idem Pedro Rodas Arenos, Valdunquillo, provincia de id.

Idem Dionisio Martinez Alvarez, Tiedra, provincia de id.

Idem Lúcio García Santa María, Tordesillas, provincia de id.

Idem Clemente Blanco Velera, Mayorga, provincia de id.

Idem Gregorio Valdeon Récio, Mayorga, provincia de id.

Idem Gabino Rojo Castellanos, Mayorga, provincia de id.

Idem Valentin Gonzalez Sanchez, Valladolid, provincia de id.

Idem Anselmo Sanchez Viejo, Castromonte, provincia de id.

Idem Lucio Ruiz Gomez, Herrin, provincia de id.

Cabo segundo Juan Martel Potente, Valladolid, provincia de id.

Soldado Pedro Alvarez Alvarez, Tiedra, provincia de id.

Idem Ginés Dominguez Dominguez, Cárpio, provincia de id.

Idem Benigno García Gutierrez, San Vicente, provincia de id.

Idem Vicente Puras Conde, Valdestillas, provincia de id.

Idem Isidoro Sarabia Criado, Villalon, provincia de id.

Cabo primero Elias Izquierdo Revuelta, Rueda, provincia de id.

Soldado Gumersindo Redondo Rodriguez, Valdestillas, provincia de id.

Idem Salvador Conde Rojo, Fontihoyuelo, provincia de id.

Idem Toribio Hernandez Valiente, Valladolid, provincia de id.

Idem Celedonio Rodriguez Pascual, Villafrades, provincia de id.

Idem Robustiano García Lagunilla, Villaumbrales, provincia de id.

Idem Gálo Rodriguez Valbuena, Becilla, provincia de id.

Oviedo 25 Agosto 1886.—El Jefe del Detall, Ramon Argüelles.—El T. C. primer Jefe, Espiau.

Seccion quinta.

Núm. 1 652.

Don Castor San José Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que ocurrido el fallecimiento de doña Gregoria Cubero Miguela, vecina que fué de Tudela de Duero, natural de Boecillo, y viuda de D. Manuel Villorejo Gomez, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, he acordado llamar á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamar en forma dentro del término de treinta dias siguientes al de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid á veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Castor San José Rodriguez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

VALLADOLID.—1886.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.